



Universidad Nacional de Río Cuarto
Facultad de Ciencias Humanas

Río Cuarto, Noviembre 24/2015

VISTO la necesidad de designar con carácter Interino al Profesor Arnaldo Teseo SOLTERMANN, en el cargo de Profesor Adjunto con régimen de dedicación Simple, en el Dpto. de Filosofía (5-56); y

CONSIDERANDO

Que lo solicitado es a efectos de asegurar la continuidad del dictado de la asignatura: Epistemología y Metodología de las Ciencias, del Dpto. mencionado.

Que se cuenta con la correspondiente factibilidad presupuestaria para proveer lo solicitado, ello de acuerdo al detalle realizado y aprobado por Secretaría Técnica de esta Unidad Académica y por Programación Financiera y Presupuestaria UNRC, y que se consigna a continuación:

Prof. Arnaldo Teseo SOLTERMANN (DNI N° 16.289.257) **Profesor Adjunto Simple**
8342 p. Libres de la Facultad de Ciencias Humanas.

Por ello y en uso de las atribuciones conferidas por Resolución N° 005/2014 de Junta Electoral y Artículo 37 del Estatuto de la Universidad Nacional de Río Cuarto.

LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS RESUELVE:

ARTICULO 1°: Designar Interinamente al Prof. Arnaldo Teseo SOLTERMANN (DNI N° 16.289.257) en el cargo de **Profesor Adjunto** con régimen de dedicación **Simple**, en la asignatura: Epistemología y Metodología de las Ciencias, del Dpto. de Filosofía (5-56), ello a partir del **1ero. de enero y hasta el 31 de diciembre de 2016, o la sustanciación del respectivo concurso docente, lo que fuere anterior.**

ARTICULO 2°: Dejar establecido que el/la docente designado/a, deberá cumplir con el 75% de su prestación semanal de manera presencial en el Campus de la UNRC, (Resoluciones C.S. N° 185/94 y 070/99) y de acuerdo a su dedicación: Exclusiva (30 hs); Semiexclusiva (15 hs) y Simple (8 hs).



Universidad Nacional de Río Cuarto
Facultad de Ciencias Humanas

ARTICULO 3º: Determinar que el/la Docente designado/a, ha cumplimentado con el Examen Preocupacional obligatorio, ello a efectos de dar curso a la presente designación, como así también que deberá cumplimentar con el Examen Posocupacional, cuando correspondiere, de acuerdo a lo informado por Secretaría Técnica de esta Unidad Académica.

ARTICULO 4º: Las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente serán atendidas con cargo al presupuesto en vigor para esta Universidad.

ARTICULO 5º: Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia, cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN N° 813/2015

S.M.P.